JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SSBS-115-2026

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO	SSBS-115-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, NIT: 890.984.312-4
ASOCIADO/CONTRATISTA	FUNDACIÓN MESA ROSA, NIT: 901.724.243-9, representada legalmente por DIANA VICTORIA GALLEGO HOYOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.394.420.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBELGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIEREN ATENCION MEDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA 2026.
APORTES MUNICIPIO	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($160.662.000).
APORTE ASOCIADO/CONTRATISTA	SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($68.855.143).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($229.517.143).
CDP	00048 DEL 05 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE JULIO DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
SUSPENSIONES	N/A
AMPLIACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL	PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN DE VEINTE (20) DÍAS.

JUSTIFICACIÓN:

Que el día 20 de febrero de 2026, entre las partes se suscribió el acta de inicio al Convenio de Asociación No. SSBS-115-2026, estableciéndose como plazo de ejecución la fecha de firma del acta de inicio y fecha de terminación el 30 de Julio de 2026.

Que de acuerdo con la proyección presupuestal el plazo de ejecución del convenio de la referencia estaba previsto para seis meses, sin embargo, por su fecha de inicio se ejecutó menos tiempo, por lo cual de acuerdo a la supervisión efectuada existe un remanente de recursos que permite ejecutar 20 días más las actividades contempladas en el mismo.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, debe garantizar el Albergue Casa Rosa para las maternas de veredas lejanas que tienen complicaciones en el embarazo, están en trabajo de parto o requieren control periódico, para mitigar las morbimortalidad materna e infantil, lo que impacta las diferentes comunidades y el alto riesgo en salud, razón por la cual, persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del Convenio de Asociación No. SSBS-115-2026.

Que actualmente el Centro de Albergue destinado a maternas rurales que requieren atención medica en la zona urbana se cuenta con una ocupación del 40% por tanto, es menester se requiere dar continuidad al convenio, mediante la suscripción de una prórroga que permita la ampliación del plazo de ejecución por 20 días.

Que, en razón de lo expuesto, la suscrita Secretaría de Salud y Bienestar Social, considera viable la suscripción de un otrosí de ampliación del plazo de ejecución del Convenio Asociación No. SSBS-115-2026.

Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Que la Corte Constitucional igualmente ha establecido por regla general, los contratos **estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (…) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

Que la presente solicitud obedece a las disposiciones contempladas en el artículo 3º de la Ley 80, el cual indica que las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; esto en armonía con el artículo 26 de la misma norma, que en establecen en su numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Que, en igual sentido, la adición de recursos que se pretende efectuar está dentro de los límites fijados en el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo cual, no implica riesgo jurídico para la Entidad, ni vulnera los principios y preceptos de la normatividad colombiana en materia de contratación estatal.

Que, conforme a lo anterior, el suscrito Secretaría de Salud y Bienestar Social, en su calidad de supervisor del Convenio Asociación No. SSBS-115-2026, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBELGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIEREN ATENCION MEDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y

MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA 2026" da viabilidad a la prórroga del plazo de ejecución.

SOLICITUD:

1. Prorrogar 20 días el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. SSBS-115-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBELGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIEREN ATENCION MEDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA 2026".

Dado el día 29 de julio de 2026.

Atentamente;

ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisora